

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero (10) diez de dos mil veintidós (2022).

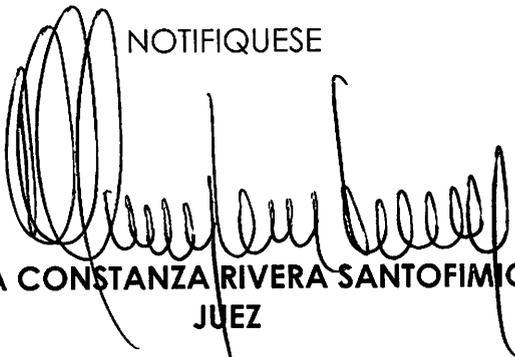
Proceso: Divisorio 2021-00083
Demandante: MARGOTH QUITIAN MARTINEZ
Demandado: ALICIA QUITIAN MARTINEZ

Teniendo en cuenta el documento presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual se realiza Cesión de Derechos Litigiosos por parte de MARGOTH QUITIAN MARTINEZ y conforme lo dispuesto en el artículo 1969 y s.s del Código Civil, este Despacho Judicial **DISPONE:**

RECONOZCASE la cesión de derechos litigiosos realizada entre la demandante MARGOTH QUITIAN MARTINEZ a la señora ALIRIA MARINA PINZON ACOSTA, con todos los efectos legales como titular de los derechos, garantías y privilegios que le correspondan al Cedente.

En atención al poder otorgado por la señora ALIRIA MARINA PINZON ACOSTA, al doctor LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS, **RECONOZCASELE** personería jurídica para actuar en representación de la cesionaria referenciada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 014 Hoy 11-FEBRERO-2022
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO